

2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Mungia, 16 de noviembre de 2002.—Los administradores de las sociedades «Dapargel, Sociedad Limitada» y «Perfumería Nivel-10, Sociedad Limitada».—50.497. 2.ª 26-11-2002

### DESSIGRAF, S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad, en su reunión de fecha 4 de noviembre de 2002, acordó reducir el capital social en 17.897,78 euros, mediante la amortización de 2.978 acciones propias en autocartera, números 2.745 a 5.722, ambos inclusive, pasando a ser este de 68.892,63 euros y modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales. La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75.2 y 76.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ontinyent, 4 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, José Revert Ferré.—50.737.

### DISTRIBARNA, S. A.

(Sociedad absorbente)

### DISTRIBUIDORA VALLMAR, S. A.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Distribarna, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el accionista único de «Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebradas el 19 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera («Distribarna, Sociedad Anónima») de la segunda («Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal), adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de la sociedad absorbida, que queda disuelta y extinguida sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en ambos casos, el cerrado al día 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de octubre de 2002. La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de la sociedad absorbida, por lo

que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Distribarna, Sociedad Anónima», y de «Distribuidora Vallmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.092.

y 3.ª 26-11-2002

### DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES DEL SUR, S. A. (Sociedad absorbente)

### DIFUSORA MIDI, S. L.

Sociedad unipersonal

### DISTRIBUIDORA DE PRENSA GRAN CANARIAS, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad «Distribuidora de Publicaciones del Sur, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el socio único de «Difusora Midi, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Distribuidora de Prensa Gran Canarias, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el 19 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por la primera, «Distribuidora de Publicaciones del Sur, Sociedad Anónima», de las dos segundas, adquiriendo en consecuencia la sociedad absorbente, por sucesión universal el total patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedaron disueltas y extinguidas sin apertura del periodo de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en los Registros Mercantiles de Sevilla, Málaga y Las Palmas. Asimismo, se aprobó como Balance de fusión, en todos los casos, el cerrado al día 30 de septiembre de 2002.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de octubre de 2002. La sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores, ni del informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de forma expresa, el derecho de

los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Distribuidora de Publicaciones del Sur, Sociedad Anónima», y de «Difusora Midi, Sociedad Limitada», y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Distribuidora de Prensa Gran Canarias, Sociedad Limitada».—51.091. y 3.ª 26-11-2002

### EADA, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Se convoca Junta general ordinaria de la compañía, que se celebrará en el domicilio social el próximo día 30 de enero del año 2003, a las veinte horas, en primera convocatoria, y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 31 de enero, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y resolución sobre aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de julio de 2002.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas, si procede, o renovación del plazo para el que habían sido nombrados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta general.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—50.994.

### EDIFICACIONES QUIRÓS, S. L. (Sociedad escindida)

### EDIFICACIONES QUIRÓS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

### EUROPA DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. L.

### GARTEGOM PROYECTOS E INVERSIONES, S. L. (Sociedades beneficiarias)

Escisión total

De conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal, celebrada el día 21 de noviembre de 2002, ha acordado la escisión total de la sociedad «Edificaciones Quirós, Sociedad Limitada», que traspasa en bloque todo su patrimonio —comportando la disolución sin liquidación de la sociedad— a tres sociedades beneficiarias «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada»; «Europa de Construcciones y Contratas, Sociedad Limitada», y «Gartegom Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos espe-